

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN OFICINA SECRETARIA
15 ABR 2008
RECIBIDO POR: <i>Alloye</i>
HORA: <i>3:59 pm</i>

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 091
SERIE 2007-2008

PARA AUTORIZAR TEMPORERAMENTE EL LEVANTAMIENTO DE AQUELLAS DISPOSICIONES DE LOS CODIGOS DE ORDEN PUBLICO Y MODELOS DE PAZ CIUDADANA VIGENTES EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, RELACIONADAS AL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y RUIDOS INNECESARIOS DURANTE LA CELEBRACION DE LAS ACTIVIDADES POR MOTIVO DE LA EPOCA NAVIDENA; FACULTAR AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A COORDINAR Y ESTABLECER LOS PARAMETROS PARA LA CELEBRACION DE LAS ACTIVIDADES; Y PARA OTROS FINES.

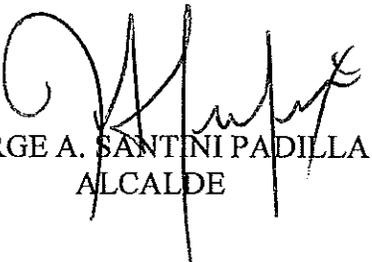
POR CUANTO: Puerto Rico celebra la época navideña y la Ciudad Capital no es la excepción. Muchas de las actividades se celebran con música y se sirven bebidas alcohólicas;

POR CUANTO: Por la naturaleza de las actividades, sus organizadores solicitan que se les exima de las disposiciones relacionadas al expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la prohibición de ruidos innecesarios de los Códigos de Orden Público y Modelos de Paz Ciudadana vigentes en la jurisdicción de la Ciudad Capital durante la celebración de las mismas. Las peticiones aumentan significativamente durante la época navideña.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, Alcalde de la Ciudad Capital, en virtud de la autoridad que me confieren los Códigos de Orden Público y Modelos de Paz Ciudadana vigentes en la jurisdicción de la Ciudad Capital y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

- PRIMERO:** Autorizo temporeramente el levantamiento de aquellas disposiciones de los Códigos de Orden Público y Modelos de Paz Ciudadana vigentes en la Jurisdicción del Municipio de San Juan, relacionadas al expendio y consumo de bebidas alcohólicas y ruidos innecesarios durante la celebración de las actividades por motivo de la época navideña, de acuerdo a los parámetros que se establecen en esta Orden.
- SEGUNDO:** El Director del Departamento de Policía y Seguridad Pública del Municipio de San Juan coordinará y establecerá los parámetros para la celebración de las actividades.
- TERCERO:** Aquellas disposiciones de los Códigos de Orden Público y Modelos de Paz Ciudadana no contemplados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad y la Policía Municipal tendrá facultad para modificar los parámetros establecidos cuando sea necesario para garantizar el orden y la seguridad en los eventos.
- CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia a partir del día 21 de diciembre de 2007 hasta el 7 de enero de 2008.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de diciembre de 2007.


JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE